



RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura. (2009060081)

El Decreto 96/2008 establece las ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura y se realiza la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2008.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 del Decreto 96/2008, de 23 de mayo, vista la propuesta de la Comisión de Valoración y conforme al artículo 14 del Decreto, han sido concedidas por esta Consejería ayudas a las entidades que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO :

Primero. Publicidad de las ayudas concedidas.

Por la presente Resolución se ordena la publicación de la concesión de ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura en el ejercicio 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.761A.470.00, Código de Proyecto 2004 19 008 0003 00 "Mejora Comercialización Calidad Productos Agroalimentarios", y que han sido otorgadas a las entidades que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
M.^a DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
PRODUCTORES IBÉRICOS DE EXTREMADURA	MÉRIDA	24.560,58 €